



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- NOMBRE DEL PROYECTO: "GRM.L.Parque Espeleológico Poti Malal"
- TIPO DE PROYECTO: Ley
- AUTOR: Dip. Gustavo Majstruk
- COAUTOR:
- BLOQUE: Partido Justicialista-FDT.
- TEMA: Créase el Área Natural Protegida Parque Espeleológico Poti Malal según Ley 6045, art. 22, en la categoría 5, Reserva de Paisaje Protegido; el área comprendida se encuentra en el polígono demarcado por las coordenadas geográficas -35-788424°/-70.132187°; -36.193489°/-70.346291°; -36.310802°/-70.013860°; -35.906971°/-69.811.207°).
  
- N° DE EXPEDIENTE: 78180
- FOJAS :
- FECHA DE PRESENTACIÓN 16-7-2020



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

## PROYECTO DE LEY

### FUNDAMENTOS

#### HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el "Área Natural Protegida Parque Espeleológico Poti Malal", según Ley 6045, art. 22, en la categoría 5, Reserva de Paisaje Protegido. Este se encuentra en el área comprendida en el polígono demarcado por las coordenadas geográficas -35-788424°/-70.132187°; -36.193489°/-70.346291°; -36.310802°/-70.013860°; -35.906971°/-69.811.207°) en el departamento de Malargüe.

En el año 1997 espeleólogos de Malargüe descubrieron y catastraron las primeras cavernas del Valle de Poti Malal, sobre la margen derecha del arroyo homónimo, que desemboca en el Río Grande en cercanías de la localidad de Las Loicas. Estas primeras exploraciones se realizaron antes de los trabajos de mensura de los puestos que aún hoy se mantienen activos. Con el tiempo se descubrieron más cavidades sobre la margen izquierda del curso de agua, como asimismo se constató que se trata de un sistema hidrogeológico kárstico quizás único en la provincia.

En el V Congreso Nacional de Espeleología, realizado en Malargüe en 2016, la Federación Argentina de Espeleología (personería jurídica Res. DPJ Mendoza 750/01) anunció la propuesta de crear, en el valle mencionado, un área protegida con criterio de autogestión por parte de los

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

mismos puesteros conjuntamente con los espeleólogos nucleados en esa asociación.

El 17 de octubre de 2017 la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la provincia (DRNR), a pedido de la Federación (expte. DRNR345-D-16-77306), dictó la Resolución 1485/17, que autoriza la realización de las tareas de mensura y exploración para la creación de un área protegida, la cual puede extenderse, eventualmente, hasta la margen izquierda de Río Grande y la localidad de Las Loicas). El texto completo de esa resolución se adjunta como Anexo I.

El 22 de abril de 2019, la Federación rindió el informe 2019/1919045 en la Delegación Malargüe de la DRNR, con datos de los últimos relevamientos de campo.

En ese informe se advierte que, si bien uno de los puesteros del Valle ha establecido un emprendimiento turístico (camping) con toda la documentación en regla, se estarían produciendo en el Valle, visitas turísticas clandestinas que ponen en riesgo la vida de los mismos visitantes, dado que las cavernas que allí se registraron están formadas en yesos microcristalinos muy inestables (F. Auquilco, Jurásico), de alto valor científico, pero no turístico. La familia que estableció el camping es la misma que descubrió la primera cueva (San Agustín) es la dueña de dicho camping, y la cavidad lleva el nombre del abuelo Agustín Castro, fallecido, uno de los primeros habitantes del lugar y ancestro en común de varias familias locales.

En el informe se señala también *"la potencia de los yesos de los dos primeros puestos, entrando al Valle,*

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

*sobre la margen izquierda del río, lugar en el que se requiere de una gran cantidad de exploradores a caballo, dada la magnitud de la yesera" y que "en las visitas a los puestos Miranda y González, observamos abundante material paleontológico, que incluye no sólo amonites, sino también, presuntamente, restos de grandes animales vertebrados; la riqueza paleontológica de ese puesto ( Miranda) invita a pensar en la necesidad de dar cuenta de esto a un equipo paleontológico, a los fines de crear un MUSEO IN SITU, que podría ser una fuente de recursos económicos adicionales para los pobladores de esa zona".*

Más adelante propone un "Marco general del proyecto", en los siguientes términos:

*"El proyecto Parque Espeleológico de Poti Malal (PEPM) se emplaza en el Valle de Poti Malal, Malargüe provincia de Mendoza, Argentina, y es una iniciativa de la Federación Argentina de Espeleología (autorizada por la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza, Argentina, la que dictó la Resolución Nro. 1485/17) para la creación de un Parque como figura de protección de las cavidades de esta zona.*

*"En función de este objetivo y trabajando sobre las cartas geológicas del SEGEMAR, el hidrogeólogo Christian Montoro y la Lic. en Ciencias Ambientales Laura Vera, trabajaron en varios bocetos del mapa de la zona a proteger, dividiendo la misma en cuatro subzonas correspondientes a la distribución de las 11 cavernas inventariadas hasta el momento, lo que nos obligó a modificar el catastro provincial presentado ante esa DRNR*

*"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"*



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

en agosto de 2008. El descubrimiento de las cuevas San Roque I y San Roque II en esta reciente campaña, hace que las cavernas sean ya, trece”.

En el anexo II se dan detalles sobre la georreferenciación del área que se propone crear y que integran ese informe, en el cual puede leerse también:

“Como se explica en el artículo publicado en <http://piramideinformativa.com/2019/02/la-fade-descubrio-dos-nuevas-cavernas-en-el-valle-de-poti-malal-malargue-por-carlos-benedetto/>, se trataría de una zona con un potencial kárstico muy interesante, con la existencia de acuíferos subterráneos hipotéticamente interconectados”.

El artículo mencionado dice:

“Finalmente, y con mucha menos gente de la originalmente prevista (no participaron extranjeros), se llevó a cabo con éxito la campaña de finalización de la primera etapa de la creación del Parque Espeleológico Poti Malal, autorizados por la Dirección de Recursos Naturales por Resolución 1485/17 (ver <https://issuu.com/fade3> - carpeta Poti Malal). Ya algo habíamos adelantado en números anteriores, especialmente el de comienzos de febrero (<http://piramideinformativa.com/2019/02/la-federacion-argentina-de-espeleologia-cumplio-19-anos/>), donde incluimos varios links la información relacionada con los preparativos del año 2018 en este tema...La casi suspensión de la expedición, fue subsanada gracias a la intervención de Norberto Fabián Wanag (Programa Provincial de Arraigo del Puestero - PAP), Guillermo Yazili (Director provincial de Catastro) y la Dra. Alejandra Pezzutti, abogada del PAP,

“2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing”



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

quienes así se convirtieron en los primeros funcionarios públicos con rango de directores en ingresar a la Cueva de San Agustín, descubierta en 1997 por Fernando Castro, del Puesto Arroyo Leiva (donde hoy funciona un parador turístico (<https://cabalgatasenmalarque.webnode.es/>)). La familia de Valeriano Castro, su esposa Petronila Guajardo y sus siete hijos demostraron, al inaugurar este parador el pasado 7 de diciembre, que la unidad hace la fuerza... y el progreso material. El menor de los 7 hijos varones, Leandro, fue el único que quiso quedarse a vivir en el campo y sus hermanos lo ayudaron a montar este emprendimiento turístico, que impresiona a primera vista por la calidad de las instalaciones, que fueron visitadas también por los funcionarios. Justamente estaban allí para hacer inspecciones para la actualización de los legajos relacionados con la situación dominial de cada puesto. Y estaban, secundariamente, para ayudar a destrabar la ejecución de la resolución relacionada con el Parque Espeleológico...Así, la presencia de estos funcionarios sirvió para que los espeleólogos, que los acompañaron en sus inspecciones, también pudieran mostrar su trabajo para tranquilizar a los pobladores en el sentido de que la FAdE no es una agencia de turismo, sino una asociación sin fines de lucro que impulsa la creación de un parque, un área protegida, bajo el criterio de co-manejo y gobernanza (ejemplo, ver <http://www.mapuexpress.org/wp-content/uploads/2016/01/comanejo.pdf>). Para que nos quede claro: el co-manejo y gobernanza es un método de administración de los espacios protegidos por ley donde los

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

*administradores directos no son los funcionarios políticos ni los guarda parques, sino la propia comunidad, con criterios ancestrales de los pueblos originarios. Los tres primeros días de la expedición los espeleólogos (de San Martín-Mendoza, Malargüe y la CABA) distribuyeron invitaciones escritas a lo largo de todo el valle, para una reunión que se llevaría a cabo el día 20 en el Salón Comunitario de Bardas Blancas, y de paso tomar contacto con la situación de la Cueva Miranda (750 metros de desarrollo, la más extensa del valle hasta ahora, hoy completamente seca y muy tapada con arena) y con los numerosos yacimientos arqueológicos y paleontológicos del valle, de todo lo cual hay abundantes registros fotográficos. ....Esta vez pudo observarse que la cueva quizás estaría alimentada hidrológicamente por millones de pequeños acuíferos epi-cársticos, que provocan un goteo que en algunos espacios generan pisolitas (perlas de las cavernas). Esto nunca había sido observado antes".*

En sus conclusiones preliminares, la FAdE señala que:

- 1 - "se pudo cumplir con la primera etapa del proyecto y se pudo sumar a varios puesteros al mismo, con el objetivo de que las futuras exploraciones sean conjuntas;*
- 2 - se pudo articular felizmente con dos direcciones provinciales además de la DRNR..., para darle al proyecto un mayor alcance y profundidad. En esto la participación de Wanag, Yazlli y Pezzutti fue fundamental, decisivo;*
- 3 - se confirmó la existencia de un cuarto sistema carstológico en los comienzos del valle, hacia el sur. Las*

*"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"*



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

*fronteras espeleológicas internas se extienden y trascienden largamente a la caverna San Agustín;*

*4 - se reavivó el interés de la Gendarmería Nacional, Escuadrón 29, quien prestó sus instalaciones en el Valle de Poti Malal para el hospedaje de los espeleólogos durante una semana en el que primó el espíritu de fraternidad de los gendarmes, quienes mostraron interés en reflotar la no olvidada patrulla de espeleo rescate creada hace 20 años y hoy inactiva por jubilaciones o traslados de efectivos a otros destinos;*

*5 - en lo social, se inició el necesario imbricamiento de la legalidad formal de nuestro sistema republicano con los códigos ancestrales de los pobladores del valle, y el conocimiento de los conflictos, de naturaleza distinta de los que existen en las ciudades. El elemento central de esta "doble vectorialidad del pensar" (Rodolfo Kusch dixit) lo constituye la familia de Don Valeriano Castro ya que, como venimos diciendo, uno de sus hijos fue pionero en la espeleología en el valle al haber descubierto la Cueva San Agustín en 1997 y en su intento de armar el Grupo Espeleológico Poti Malal, proyecto que hasta ahora estaba en suspenso; el mismo fue autor del proyecto de creación del Parque (expte. 345/2011 de la DRNR), respetando no sólo la ancestralidad de su familia sino paralelamente, en simultáneo, la legalidad institucional de la Federación a la que pertenece y la legalidad del sistema jurídico imperante; finalmente, los hermanos Castro fueron los primeros en obtener la habilitación oficial para su Parador*

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

*Turístico, que es, a no dudarlo, un modelo a imitar por su profesionalidad y respeto a la Madre Naturaleza”.*

Y luego:

*“Consideramos que se ha cumplido, parcialmente, el objetivo de la Etapa I del Proyecto, en tanto no se pudieron relevar las yeseras camino a Las Loicas sobre la margen derecha del río, ni tampoco las yeseras en la margen izquierda, aunque se establecieron acuerdos con los pobladores para exploraciones epigeas futuras. También se solicita autorización para la continuidad de los proyectos de investigación:*

*“Tareas concretas de las campañas para las que se solicita autorización a partir del 1° de marzo próximo:*

- 1) Establecer conexión hidrológica entre las distintas cuevas mencionadas, a ambos márgenes del río Poti Malal*
- 2) Exploraciones sobre las márgenes derecha e izquierda del Río Grande. Estudio de factibilidad de extender hacia allí la futura área protegida, o crear una segunda.*
- 3) Topografiar y catastrar nuevas cuevas a descubrirse*
- 4) Relevar, en todas, las potencialidades biológicas, mineralógicas y arqueológicas (con muestreo supervisado por la Dra. Marcela Peralta).*
- 5) Relevar las relaciones simbólicas y espirituales de los pobladores del Valle con el paisaje epigeo e hipogeo*
- 6) Evaluar los posibles circuitos turísticos epigeos y eventualmente hipogeos.*

*“2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing”*



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

*7) Evaluar las necesidades de infraestructura para los habitantes del Valle.*

Finalmente, hacia el final del informe se propone el dictado de una Ley que de forma jurídica a la futura área protegida, en el marco de la Ley provincial 6045.

En conversaciones con la Federación Argentina de Espeleología se tomó contacto con la documentación mencionada, como asimismo las numerosas publicaciones científicas acerca del Valle, y consideramos oportuno someter a consideración el siguiente proyecto de Ley.

Se debe resaltar la importancia que, en el mencionado proyecto posee ley 6086 de arraigo del puestero, ya que la presente iniciativa se convertiría en un proyecto económico autogestionario de los puesteros que reforzaría el arraigo de los mismos en la zona.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de ley.

Mendoza, 01 de julio de 2020.

**GUSTAVO MAJSTRUK**  
**DIPUTADO PROVINCIAL**



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

**PROYECTO DE LEY**

**EL H. SENADO Y H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1:** Créase el Área Natural Protegida Parque Espeleológico Poti Malal según Ley 6045, art. 22, en la categoría 5, Reserva de Paisaje Protegido; el área comprendida se encuentra en el polígono demarcado por las coordenadas geográficas -35-788424°/-70.132187°; -36.193489°/-70.346291°; -36.310802/-70.013860°; -35.906971°/-69.811.207°)

**Artículo 2:** Los cerros que contienen a las Cavernas San Agustín (coordenadas geográficas -35.967333/-69.987733 - 1715 msnm) y Federación (coordenadas geográficas -35.969177/-69.988144 -1693 msnm) serán considerados zona intangible (Reserva Natural Estricta según artículo 21 de la Ley 6045), destinados exclusivamente a estudios científicos. Los titulares de dominio del puesto respectivo en que se encuentran darán servidumbre de paso a las misiones

"2020 Año de la Conmemoración del 25° Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Plataforma de Beijing"



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

investigadoras, sin más trámite que la resolución respectiva de autorización. Establecerá un camino de servidumbre entre el camino interno del valle y las dos bocas de acceso a ambas cavidades.

**Artículo 3:** El área creada respetará los derechos dominiales de los habitantes del valle, como asimismo todos los derechos contemplados en la Ley Provincial 6086. Los mismos serán los administradores del patrimonio paisajístico, espeleológico o no, conjuntamente con los espeleólogos que realizan investigaciones en el lugar y estén debidamente inscriptos en el registro de espeleólogos creado por Ley 5978/1993 y su resolución reglamentaria 410/2002, con estricto respeto de las prioridades establecidas en la Ley 5978 arts. 2 y 6.

**Artículo 4:** Los descubrimientos de nuevas cavidades naturales serán reportados a la Dirección de Recursos Naturales Renovables y a las autoridades del Programa Provincial de Arraigo del Puesterero y del Consejo creado por la Ley 6086 artículo 6.

**Artículo 5:** Las actividades turísticas en el área serán administradas exclusivamente por los mismos habitantes del Valle y en beneficio exclusivo de la



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

comunidad residente, con la fiscalización conjunta de los organismos mencionados en el artículo 4

**Artículo 6:** Los yacimientos arqueológicos y paleontológicos en el Valle de Poti Malal pueden ser convertidos en atractivos turísticos in situ con la participación y asesoramiento profesional de los organismos públicos y asociaciones civiles que entienden en la materia.

**Artículo 7:** De forma.

Mendoza, 01 de Julio de 2020.

**GUSTAVO MAJSTRUK**  
**DIPUTADOS PROVINCIAL**